



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 JUN 2011

Expte. N° 17.684/09

VISTO estas actuaciones y la resolución CS N° 187/11; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza a contratar al Sr. Carlos Renato DELGADO en carácter de locación de servicios y sin relación de dependencia, para cumplir funciones en el Centro Cultural "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI" (área teatro) de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por el período 1° de marzo al 31 de mayo de 2011, por el monto de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) mensuales.

QUE a fs. 191/191 vta. obra el CONTRATO suscripto con el Sr. Carlos Renato DELGADO debidamente firmado y sellado.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONTRATO de LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y al Sr. Carlos Renato DELGADO D.N.I. N° 20.858.117, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto en la partida 14-05 Inciso 3 del presupuesto de ésta Universidad, por el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, e interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0383-11



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Extensión Universitaria
Tel.(0387) 432-5744 – 745 - 749 – Telefax (0387) 432-5717
Alvarado N° 551 – 4400 – SALTA (R.A.)

ANEXO I

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SEÑALADO CON LA SUMA DE
\$ 4300

OPERACIÓN: 347015

FECHA DE PAGO:

FECHA Y FIRMA: 23/06/11

Expte. N° 17684/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Rector C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS, LE N° 8.387.506, en adelante denominado EL CONTRATANTE, constituyendo domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta. POR UNA PARTE; y POR OTRA PARTE el Sr. Carlos Renato DELGADO, en lo sucesivo EL CONTRATADO, argentino, DNI N° 20.858.117, constituyendo domicilio en Block 42 – 1° piso – Dpto. "H" – Barrio Parque La Vega, Ciudad de Salta, acuerdan el presente Contrato de locación de servicio que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.

Primera: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.-----
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE.-----
- c) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.-----
- d) "PARTE" significa parte contratante o consultor.-----
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la CLÁUSULA Cuarta que EL CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato y para los fines establecidos.-----
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante o Consultor.-----

Segunda: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre EL CONTRATADO y el CONTRATANTE existe una relación de empleador o de mandatario y de mandante.-----

Tercera: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se realizaran en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", Alvarado N° 551 de la ciudad de Salta, bajo la orbita de la Dirección del Centro Cultural dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria en consideración a las características de la prestación.-----

Cuarta: OBJETO: EL CONTRATADO prestará servicios profesionales como Coordinador de la Organización de las actividades en las que directamente participa la Universidad y que se describen a continuación: MARZO-11 Organización del Seminario de Dramaturgia Breve 2011, para la XXII Muestra de Teatro Breve; ABRIL-11 Convocatoria e inscripciones para el 1° Encuentro de Talleres Teatrales de la Provincia de Salta; Coordinación y Realización del 1° Módulo del Seminario de Dramaturgia Breve 2011. MAYO-11 Realización del 1° Encuentro de Talleres Teatrales de la Provincia de Salta. Coordinación y Realización del 2° Módulo del Seminario de Dramaturgia Breve 2011.

Quinta: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 1 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2011 prorrogable por tres meses más a solicitud e informe de la Secretaría más la conformidad del CONTRATADO. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una ampliación del mismo.-----



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Extensión Universitaria

Tel.(0387) 432-5744 - 745 - 749 - Telefax (0387) 432-5717

Alvarado N° 551 - 4400 - SALTA (R.A.)

Expte. N° 17684/09 - ANEXO I - CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Sexta: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que se efectuará en virtud de este Contrato asciende a \$ 1.200,00- (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) mensuales, a pagar con los créditos presupuestarios de la Secretaría de Extensión Universitaria contra presentación de factura, por mes vencido y entre el 1º y 10 del mes siguiente a la prestación. Al monto mencionado se le deducirán las retenciones impositivas o cualquier otro gravamen respecto de este contrato.-----

Séptima: AUTORIZACIONES DE PAGO: El pago del CONTRATADO deberá ser solicitado por el Sr. Secretario de Extensión, con su correspondiente Certificación de Servicios por ante las dependencias correspondientes.-----

Octava: APORTE A CARGO del CONTRATADO: Son responsabilidades únicas del CONTRATADO los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al Contratante de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Se aplicará al Consultor la retención que establezca el régimen legal de retenciones de impuestos vigentes. EL CONTRATADO no aceptará instrucción de autoridades o personas ajenas al Contratante en relación con la ejecución de sus tareas referidas a este contrato.-----

Novena: LEY APLICABLE: La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina.-----

Décima: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.

Décimo Primera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.-----

En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.-----

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA